



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015

Asistentes:

CARMEN MARIA PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ANGEL SAEZ LOPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ANGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

Excusan su asistencia:

AUREA ESCUDERO HERNANDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintidós minutos del día dieciséis de octubre de dos mil quince, se reúnen los asistentes arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES.
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.
5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
7. LICENCIAS DE OBRA
8. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
9. ASUNTOS SOBREVENIDOS
10. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2015-EJGL-33. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.344/15)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1. Expediente 2015-DK-33. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

J O E: 18,62 €
J G M: 18,62 €
A M C: 18,62 €
Á M C: 18,62 €
R L M: 3,42 €
(Ac. nº 2.345/15)

2.2. Expediente 2015-DK-34. Conceder el abono a los Funcionarios de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/09/2015 al 14/10/2015, según se detalla a continuación:

F J C DE B: 85,66 €
R V G: 45,89 €
D B G: 39,78 €
J O E: 36,72 €
J G M: 36,72 €
Á M C: 36,72 €
A M C: 36,72 €
M. E C: 36,72 €
R L M: 36,72
(Ac. nº 2.346/15)

2.3. Expediente 2015-DK-35. Conceder el abono a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

S V RZ: 37,24 €
C Mª P DEL M: 18,62 €
(Ac. nº 2.347/15)

2.4. Expediente 2015-GP-38. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los trabajos extraordinarios realizados, según se detalla a continuación:

J A S L: 334,20 €
(Ac. nº 2.348/15)

2.5. Expediente 2015-GP-39. PRIMERO.- Abonar los siguientes servicios realizados por limpiadoras a tiempo parcial, que no superan la jornada de 39 horas semanales, realizados con motivo de la sustitución de otra trabajadora entre el 15/06/2015 y 19/06/2015:

L A P: 45,00 €
S F A: 45,00 €
Mª V S DEL V: 45,00 €

SEGUNDO.- Abonar los siguientes trabajos de limpieza realizados por una trabajadora a tiempo parcial con motivo de un evento cultural realizado el día 1 de agosto de 2015 (sábado):

NICOLETA MUNTEAN: 42,00 €.
(Ac. nº 2.349/15)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

2.6. Expediente 2015-GP-40. PRIMERO.- Abonar una gratificación por el exceso de tareas y acumulación de trabajos realizados durante el mes de septiembre (13 días), a las siguientes trabajadoras a tiempo parcial:

E F P: 106,36 €
L A P: 106,36 €
M^a V S DEL V: 106,36 €
M^a V J S: 106,36 €
G S CH: 106,36 €
L C D: 106,36 €

SEGUNDO.- Abonar una gratificación por el exceso de tareas y acumulación de trabajos realizados durante el mes de septiembre (13 días), a las siguientes trabajadoras a tiempo completo:

M^a Á P F: 124,09 €
A H G: 124,09 €
M H R: 124,09 €
(Ac. nº 2.350/15)

2.7. Expediente 2015-GP-41. Abonar una gratificación por la limpieza de baños portátiles con motivo de las Fiestas Patronales de agosto y octubre de 2015 realizada los días 7, 8, 9, 10, 15, 23 de agosto y 28, 29, 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2015, según el siguiente detalle:

NICOLETA MUNTEAN: 300,00 €
(Ac. nº 2.351/15)

2.8. Expediente 2015-EGO-544. Aprobar la orden de gasto nº 544/2015. Correcciones a realizar en los sistemas de lucha contra incendios, según detalle del presupuesto de SPV SISTEMAS, SA, con CIF A., por importe total de 1.161,66 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2130002 ADMÓN. GENERAL.- MANTENIMIENTO Y CONS. EXTINTORES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2372/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2.352/15)

2.9. Expediente 2015-EGO-566. Aprobar la orden de gasto nº 566/2015. Impresión programas actividades SEJUVE 2015-2016, según detalle del presupuesto de GRÁFICAS J. SÁNCHEZ DE GUADARRAMA, SL, con CIF B., por importe total de 417,45 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2200000 CASA DE JUVENTUD.- INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- GTO MATERIAL OFICINA

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2373/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2.353/15)

2.10. Expediente 2015-EGO-579. Aprobar la orden de gasto nº 579/2015. Suministro de puerta metálica para el Auditorio de la Casa de Cultura Alfonso X El Sabio, según detalle del presupuesto de INDUSTRIA DE LA MADERA LACADA MADRID, SA, con CIF A..., por importe total de 1.687,95 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 2120000 ADMINISTRACIÓN GRAL. DE CULTURA.- REPARACIONES EDIFICIOS

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2375/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 2.354/15)

2.11. Expediente 2015-EGO-580. Aprobar la orden de gasto nº 580/2015. Sesión formativa curso Monitor de Tiempo Libre, según detalle del presupuesto de A J M, con NIF..., por importe total de 192,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2376/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2.355/15)

2.12. Expediente 2015-EGO-581. Aprobar la orden de gasto nº 581/2015. Adquisición de dos ordenadores para el Servicio de Juventud por rotura, según detalle del presupuesto de INT, SA, con CIF A..., por importe total de 435,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2377/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 2.356/15)

2.13. Expediente 2015-EGO-582. Aprobar la orden de gasto nº 582/2015. Adquisición de ordenador para Policía Local por rotura, según detalle del presupuesto de INT, SA, con CIF A..., por importe total de 217,80 €, IVA incluido; y en



consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2378/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2.357/15)

2.14. Expediente 2015-EGO-583. Aprobar la orden de gasto nº 583/2015. PF - clases arte urbano, 4º trim JUVENTUD, según detalle del presupuesto de Á Q P, con NIF., por importe total de 1.306,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2379/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.358/15)

2.15. Expediente 2015-EGO-584. Aprobar la orden de gasto nº 584/2015. PF - clases arte urbano y fines de semana, 4º trim JUVENTUD, según detalle del presupuesto de R L S, con documento X..., por importe total de 2.577,30 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2380/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.359/15)

2.16. Expediente 2015-EGO-585. Aprobar la orden de gasto nº 585/2015. PF - clases vocales musical, 4º trim JUVENTUD, según detalle del presupuesto de N S P, con NIF., por importe total de 1.080,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2381/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.360/15)

2.17. Expediente 2015-EGO-586. Aprobar la orden de gasto nº 586/2015. PF - clases ragga jam, 4º trim JUVENTUD, según detalle del presupuesto de E M N D, con NIF., por importe total de 653,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2382/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.361/15)

2.18. Expediente 2015-EGO-587. Aprobar la orden de gasto nº 587/2015. PF - clases street infantil, 4º trim JUVENTUD, según detalle del presupuesto de E M N D, con NIF., por importe total de 1.960,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260901 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2383/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.362/15)

2.19. Expediente 2015-EGO-588. Aprobar la orden de gasto nº 588/2015. PF - fines de semana, 4º trim JUVENTUD, según detalle del presupuesto de E M N D, con NIF., por importe total de 1.270,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2384/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.363/15)

2.20. Expediente 2015-EGO-589. Aprobar la orden de gasto nº 589/2015. Impartición sesiones formativas Curso de Monitor de Tiempo Libre SEJUVE, según detalle del presupuesto de R LS, con documento X..., por importe total de 192,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2385/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.364/15)

2.21. Expediente 2015-EGO-590. Aprobar la orden de gasto nº 590/2015. PF - curso danza oriental infantil, 4º trim JUVENTUD, según detalle del presupuesto de B A G, con NIF..., por importe total de 1.306,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260901 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2386/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.365/15)

2.22. Expediente 2015-EGO-591. Aprobar la orden de gasto nº 591/2015. Suministro e instalación de bomba de calor y frío para Conserjería de la Casa de Cultura Cervantes, según detalle del presupuesto de SANEAMIENTOS GI, SL, con CIF B..., por importe total de 1.366,09 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 2120000 ADMINISTRACIÓN GRAL. DE CULTURA.- REPARACIONES EDIFICIOS

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2387/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado público y suministro combustibles)

(Ac. nº 2.366/15)

2.23. Expediente 2015-EGO-592. Aprobar la orden de gasto nº 592/2015. Servicio de viajeros Guadarrama - Alcalá de Henares, salida cultural 24/10/15, según detalle del presupuesto de SIERRABUS, SL, con CIF B., por importe total de 476,30 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260908 PROMOCIÓN CULTURAL.- SALIDAS CULTURALES

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2388/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 2.367/15)

2.24. Expediente 2015-EGO-593. Aprobar la orden de gasto nº 593/2015. Adquisición de material para el Taller de Cuero, según detalle del presupuesto de R L DE C, con NIF..., por importe total de 194,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2389/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 2.368/15)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2015-AF-291. Relación nº 291/2015. Factura ISOLUZ GUADARRAMA, SL. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-291 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 291/2015 por importe total de 3.276,66 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 5 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.276,66 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 291/2015.

(Ac. nº 2.369/15)

3.2. Expediente 2015-AF-292. Relación nº 292/2015. Factura AZULEJOS Y PAVIMENTOS JB GUADARRAMA, SL. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-292 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 292/2015 por importe total de 4.959,41 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 6 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4.959,41 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 292/2015.

(Ac. nº 2.370/15)

3.3. Expediente 2015-AF-293. Relación nº 293/2015. Factura VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:



PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-293 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 293/2015 por importe total de 3.271,48 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 10 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.271,48 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 293/2015.

(Ac. nº 2.371/15)

3.4. Expediente 2015-AF-294. Relación nº 294/2015. PF (octubre-15). 1ª remesa empresas de servicios, subvenciones y profesionales. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-294 correspondiente a la relación adjunta de 42 facturas nº 294/2015 por importe total de 202.683,02 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 42 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 202.683,02 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 294/2015.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 2.372/15)

3.5. Expediente 2015-AF-295. Relación nº 295/2015. PF (septiembre-15). Facturas POLIPAPEL. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-295 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 295/2015 por importe total de 109,65 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 4 las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 109,65 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 295/2015.

(Ac. nº 2.373/15)

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2015-RR-335. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: A ZP. Informe de 9 de octubre de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR y/o DEVOLVER, por compensación con el nuevo recibo emitido si procede, el importe de los recibos de IBI de 2011 a 2015 del inmueble sito en CL CANDANCHU Es: Pl:0 Pt: con referencia catastral 7338101VL0073N0009RE emitidos a nombre de A Z P, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

2. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (01854145.28/14) por importe de 322,63€, 356,00€, 389,38€, 422,75€ y 422,75€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 2.374/15)

4.2. Expediente 2015-RR-336. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: Mª I S MI. Informe de 9 de octubre de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR y/o DEVOLVER por compensación con el nuevo recibo emitido si procede, el importe de los recibos de IBI de 2011 a 2015 del inmueble sito en CL JAROSA Es: Pl:00 Pt: con referencia catastral 7733201VL0073S0003FT emitidos a nombre de Mª II S MI ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

2. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (01645954.28/15) por importe de 378,57€, 417,95€, 453,74€, 491,33€ y 491,33€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 2.375/15)

4.3. Expediente 2015-RR-338. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: PI S de la M. Informe de 9 de octubre de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR y/o DEVOLVER, por compensación con el nuevo recibo emitido si procede, el importe de los recibos de IBI de 2011 a 2015 del inmueble sito en CL CANDANCHU Es: Pl:0 Pt:0 con referencia catastral 7339615VL0073N0009DE emitidos a nombre de P S de la M, ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

2. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (01854145.28/14) por importe de 245,51€, 270,24€, 294,97€, 319,70€ y 319,70€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 2.376/15)

4.4. Expediente 2015-RR-339. Revisión de recibos de IBI por error en titularidad. Interesado: A G M. Informe de 8 de octubre de 2015.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IBI de 2015 del inmueble sito en CL. IBERSIERRA 00 0 0 con referencia catastral 8027322VL0082N0014IG, emitido a nombre de G M A por error en la titularidad.

2. EMITIR el mismo recibo por importe de 12,56€, a nombre de M L M, titular del inmueble según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 2.377/15)

4.5. Expediente 2015-EVM-34. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J L L R. Informe de 8 de octubre de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de J L L R según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.378/15)

4.6. Expediente 2015-EVM-35. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A D R F A. Informe de 9 de octubre de 2015.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1882-GNJ a nombre de A D R F A según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula ...según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2.379/15)

4.7. Expediente 2015-EVM-39. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: I R M. Informe de 13 de octubre de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de I r R M según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 7 de mayo de 2020, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2021.

(Ac. nº 2.380/15)

4.8. Expediente 2015-EVH-17. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: M M V. Informe de 8 de octubre de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-... a nombre de M M V, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.381/15)

4.9. Expediente 2015-DBV-13. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: A I D M C. Informe de 8 de octubre de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2015 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de A I Da M C ya que fue dado de baja definitiva en septiembre de 2015.

2. EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 47,61 €.

(Ac. nº 2.382/15)

4.10. Expediente 2015-DBV-16. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: F M C. Informe de 8 de octubre de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2015 del vehículo con matrícula M-... emitido a nombre de F M C ya que fue dado de baja definitiva en septiembre de 2015.

2. EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 47,61 €.

(Ac. nº 2.383/15)

4.11. Expediente 2015-DBV-17. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: A G L. Informe de 8 de octubre de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2015 del vehículo con matrícula M-... emitido a nombre de A G L ya que fue dado de baja definitiva en septiembre de 2015.

2. EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 47,61 €.

(Ac. nº 2.384/15)

4.12. Expediente 2015-DBV-18. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M I G B. Informe de 9 de octubre de 2015.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM 2015 del vehículo con matrícula M-... emitido a nombre de M I G B ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2015.

2. EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.
(Ac. nº 2.385/15)

4.13. Expediente 2015-JLT-1. Liquidación venta abonos y entradas Festejos Taurinos. Propuesta de 9 de octubre de 2015.

Acuerdo:

1. Aprobar la cuenta justificativa de la venta de abonos y entradas de los Festejos Taurinos celebrados durante las Fiestas de Septiembre y Octubre de 2015.

2. Autorizar la destrucción de las entradas y abonos sobrantes así como de las matrices de las entradas y abonos vendidas.
(Ac. nº 2.386/15)

4.14. Expediente 2015-DPP-2. Devolución de precio público. Interesado: RI C G. Informe de 8 de octubre de 2015.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN del precio del Campus de Baile de la 1ª quincena de agosto de 2015, de la alumna que solicitó la anulación de su inscripción, H A C, 65,00 €, a Raquel Carranque García.
(Ac. nº 2.387/15)

4. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5.1. Expediente 2015-RPDA-14. Reclamación por daños en pantalón y falda por bancos defectuosos. Interesado: R F S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de octubre de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 21,90 €, que corresponde a la factura nº 178 de fecha 22/06/2015 de limpieza de las prendas por importe de 9,90 €, y al ticket de fecha 22 de junio de 2015 de las fotografías, que se entregó al Ayuntamiento por el interesado.

SEGUNDO- Abonar a R F S, con D.N.I., a través de la Tesorería Municipal el importe de la indemnización por importe de 21,90 euros.
(Ac. nº 2.388/15)

5. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

6.1. Expediente 2014-SUBV-5. Reintegro parcial subvención desempleados de larga duración.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 15 de octubre de 2015, por unanimidad se acordó aprobar el reintegro de 72.151,17 €, al existir un saldo positivo a favor de la Comunidad de Madrid, que debe ingresarse en la cuenta bancaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Nº ES84 2038 0626 06 6000134071, con el siguiente concepto: "LD/0067/2014 - Orden 7210/2013 Reintegro subvención".

(Ac. nº 2.389/15)

6. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2015-LOCP-10. Corrección errores ac. nº 1.829/15, de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2015. Interesado: J M U.

Según el informe que obra en el expediente, por unanimidad se acordó rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.829/15, de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2015, en el siguiente sentido:

Donde dice: "... Referencia catastral nº 2897206VK1929N0001UR ..."

Debe decir: "... Referencia catastral nº 1805906VL1010N0001LQ ..."

(Ac. nº 2.390/15)

7.2. Expediente 2015-LOS-20. Solicitud de licencia de obras para revestimiento de fachada en Cl Calleja del Potro,... Interesado: AUTOESCUELA PÁRRAGA, SL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a AUTOESCUELA PARRAGA S.L., licencia de obras para REVESTIMIENTO DE PIEDRA EN FACHADA DE LOCAL, en la calle Calleja del Potro nº .. y con referencia catastral nº 7832602VL0073S, debiendo cumplir todos los requisitos de la Ordenanza Reguladora de condiciones Estéticas, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 26/05/2008, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 13/10/2015.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las



obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 310,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 10,54 €; a cuenta: 10,54 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 43,54 €; a cuenta: 43,54 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.391/15)

7.3. Expediente 2015-LOS-24. Solicitud de licencia de obras para reforma de muro de cerramiento en CI Pico del Oso,. Interesado: J C E.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a JUAN CARLOS ESPÍN licencia de obras para REFORMA DE MURO DE CERRAMIENTO, en la calle Pico del Oso nº..y con referencia catastral nº 9554305VL0095S0001IX, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 21/09/2015.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.600,00 €.

TASA, total: 88,40 €; a cuenta: 88,40 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 88,40 €; a cuenta: 44,20 €; resto: 44,20 €

TOTAL: 176,80 €; a cuenta: 132,60 €; resto: 44,20 €.

(Ac. nº 2.392/15)

7.4. Expediente 2015-LOCP-7. Solicitud de licencia para instalación de ascensor en Pº Molino del Rey,... Interesado: BUYSELL, SA.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a BUYSELL, S.A., licencia para la INSTALACION DE ASCENSOR en el inmueble sito en el Paseo Molino del Rey nº.y con referencia catastral nº 8329805VL0082N0001BT, según Proyecto de Instalación de ascensor redactado por el Ingeniero Industrial Félix Ureña Bolaños, visado por el Colegio correspondiente con fecha 02/03/2015, el Anexo que lo modifica visado con fecha 22/07/2015, y los planos definitivos R07 y R08 presentados con fecha 6/10/2015, dado que el edificio tiene cuatro plantas de altura y se encuentra en situación de “fuera de ordenación”, su régimen propio aplicable permite pequeñas reparaciones y excepcionalmente obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviere prevista su expropiación o demolición en un plazo de 15 años. El Proyecto Anexo visado con fecha 22/07/2015, justifica la necesidad de la implantación del ascensor, dado que el edificio tiene cuatro plantas de altura y se trata de suprimir “barreras arquitectónicas”, no se produce aumento de volumen ni de edificabilidad y no deberá suponer un incremento del valor de expropiación, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08/10/2015 y sin perjuicio de la correspondiente Tramitación y Autorización de la Instalación del Ascensor por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, u organismo competente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 34.469,79 €.

TASA, total: 244,74 €; a cuenta: 244,74 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1.171,97 €; a cuenta: 585,99 €; resto: 585,99 €

TOTAL: 1.416,71 €; a cuenta: 830,73 €; resto: 585,99 €.

(Ac. nº 2.393/15)

7.5. Expediente 2015-LOCP-16. Solicitud de licencia para instalación de ascensor en CI Ibersierra,. Interesado: Comunidad de Propietarios Ibersierra,...

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la Calle Ibersierra nº., licencia para la INSTALACION DE ASCENSOR en dicho inmueble con referencia catastral nº: 8027305VL0082N, según Proyecto de Instalación de ascensor redactado por el Arquitecto Constantino Gómez Soro, visado por el Colegio correspondiente con fecha 09/06/2015, así como las modificaciones planos 051. y 07.1, y el Anexo firmado con fecha 05/10/2015, en el que queda justificado el cumplimiento del CTE según la Memoria del Proyecto, bajo su responsabilidad y con el conocimiento del promotor que igualmente lo firma, y de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/10/2015. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente Tramitación y Autorización de la Instalación del Ascensor por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, u organismo competente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 35.625,00 €.

TASA, total: 252,94 €; a cuenta: 252,94 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1.211,25 €; a cuenta: 605,63 €; resto: 605,63 €

TOTAL: 1.464,19 €; a cuenta: 858,57 €; resto: 605,63 €.

(Ac. nº 2.394/15)

7.6. Expediente 2015-LOCP-20. Solicitud de licencia de demolición parcial y reconstrucción de cubierta y salón en N-VI km 44, complejo Miravalle. Interesado: HOSTALES Y RESTAURANTES DE GUADARRAMA, SA.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a HOSTALES Y RESTAURANTES DE GUADARRAMA, S.A., Licencia de Obras para la DEMOLICION PARCIAL Y RECONSTRUCCION DE SALONES en el complejo "Miravalle" sito en la N-VI km. 44, y con referencia catastral nº 1406101VL1010N0001WQ, según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto I S C O, visado por el Colegio correspondiente con fecha 07/08/2015, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13/10/2015, según el cual, se trata de la remodelación de un salón de celebraciones existente en planta primera del edificio, con demolición de forjado para ampliación de la altura, y sustitución de la cubierta existente, las obras no implican modificación alguna del volumen actualmente edificado.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de 1ª ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar y presentar en este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- Dirección Facultativa de Arquitecto Técnico, visada por el COAATM
- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Certificado del Arquitecto de la existencia del Proyecto de Ejecución y fecha de visado indicando “expresamente” que se ajusta al Proyecto Básico objeto de la licencia y el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 426.528,23 €.

TASA, total: 3.028,35 €; a cuenta: 3.028,35 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 14.501,96 €; a cuenta: 7.250,98 €; resto: 7.250,98 €

TOTAL: 17.530,31 €; a cuenta: 10.279,33 €; resto: 7.250,98 €.

(Ac. nº 2.395/15)

7.7. Expediente 2015-LVPS-52. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en C/ Cervantes,... Interesado: J M T S.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J M T S, licencia de cala para ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO en la calle Cervantes nº., bajo..y con referencia catastral nº 8333205VL0083S0001QU, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 13/10/2015 y las prescripciones indicadas en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 555,22 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.
IMPUESTO, total: 18,88 €; a cuenta: 18,88 €; resto: 0,00 €
TOTAL: 51,88 €; a cuenta: 51,88 €; resto: 0,00 €.
(Ac. nº 2.396/15)

7.8. Expediente 2015-LVPS-57. Solicitud de licencia de cala para retranqueo de contador de abastecimiento en Cl Calderón Montero Ríos,... Interesado: R I F L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a R F LAP licencia de cala para de Retranqueo de contador Y ABASTECIMIENTO en la calle Calderón Montero Ríso nº..y con referencia catastral nº 8629911VL0082N0001RT, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 06/10/2015 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.010,04 €.

TASA, total: 34,35 €; a cuenta: 34,35 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 34,35 €; a cuenta: 34,35 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 68,70 €; a cuenta: 68,70 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.397/15)

7.9. Expediente 2015-LVPS-60. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en Cl Villas de Guadarrama,... Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Villas de Guadarrama nº .. y con referencia catastral nº 8641516VL0084S0001JQ, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 07/10/2015 y con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.398/15)

8. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

8.1. Expediente 2015-LPO-10. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Cl Santa Isabel,... Interesado: IR P.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a I R P, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Santa Isabel nº., y con referencia catastral nº 2005045VL1020N0001RT, dado que las obras están finalizadas con fecha 17/06/2015, según certificado final de obra, firmado por el Arquitecto Guillermo Sánchez Sanz, visado por el COAM con fecha 03/08/2015, y por el Arquitecto Técnico Enrique Montenegro Perales, visado por el COATM el 22/07/2015, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 5/07/2013, según proyecto redactado por el Arquitecto Guillermo Sánchez Sanz, visado por el COAM con fecha 28/12/2012. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/10/2015. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. La edificación consta de una sola planta con las siguientes superficies definitivas;

TOTAL CONSTRUIDA Planta Baja: 167,69 m2
TOTAL COMPUTABLE: 167,69 m2
TOTAL OCUPADA: 167,69 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 132.425,62 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: -2.219,10 €.
Resto TASA: 6,71 €.
Licencia 1ª ocupación: 319,15 €.
(Ac. nº 2.399/15)

9. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

9.1. Devolución de contenedores de 2.400 litros por defecto en el sistema de cierre de las tapas. Interesado: PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, SA.

Según el informe propuesta que obra en el expediente, por unanimidad se acordó DEVOLVER los contenedores defectuosos, de conformidad con la cláusula DECIMOSÉPTIMA. Recepción y Plazo de Garantía del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para la adjudicación del contrato de suministro de contenedores para la recogida de residuos urbanos de Guadarrama, a PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, SA, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2015, y a la vista de la propuesta del Inteniero Técnico Industrial

Municipal de fecha 25/09/2015, según el cual los contenedores suministrados presentan defectos, y la propuesta presentada por la empresa suministradora PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, SA de la instalación de una pletina no solucionará el problema del diseño y/o materiales defectuosos. Contenedores defectuosos a devolver:

TIPO CONTENEDOR / Volumen / uds.

Contenedor verde de carga lateral asimétrico / 2.400 litros / 30

Contenedor amarillo de carga lateral asimétrico / 2.400 litros / 21

(Ac. nº 2.400/15)

9.2. Expediente 2015-LA-12. Contratación Monitora Gimnasia Rítmica.
Interesado: N B L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de octubre de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- La contratación por obra o servicio determinado de una Monitora de Gimnasia Rítmica durante el curso 2015/2016 que comenzará la prestación de servicios el 20 de octubre de 2015 y finalizará el 15 de julio de 2016, percibiendo un salario bruto mensual de 750,03 €.

SEGUNDO.- La contratación de N B L como Monitora de Gimnasia Rítmica para la realización de dicha actividad dentro de las programadas por la Concejalía de Deportes para la temporada 2015-2016.

El expediente se fiscaliza con nota de reparo nº 19/2015 por Intervención.
(Ac. nº 2.401/15)

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO